VILLA DE GUADALUPE
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

LTAIPSLP84XLIIB

Con fundamento en La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

Artículo 31 Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

c) en materia operativa Fracción

XX: Atender conforme a lo dispuesto por la ley, las recomendaciones y recursos que sobre la protección y respeto de los derechos humanos

emitan las comisiones Estatal y Nacional.

Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no existieron recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.